

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2021-00471**

Demandante: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Demandado: **EDGAR IVÁN BUITRAGO MEJÍA**

Teniendo en cuenta lo solicitado y como quiera que el proceso se encuentra terminado por auto del 9 de febrero de 2022, se ordena hacer entrega al demandado EDGAR IVAN BUITRAGO MEJIA de los dineros que por concepto de medidas cautelares obren para el proceso de la referencia y hasta el monto que le haya sido descontado, **previa verificación de lo dispuesto en el numeral segundo de la citada providencia.** OFICIAR

Por secretaría elabórense los oficios de desembargo ordenados en auto del 9 de febrero de 2022.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91097ac4ad36b6a435ef72fa925afdc77c0468f34f58615317082cd018981ba**
Documento generado en 19/04/2022 07:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>